

## ANEXO TÉCNICO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS VERDES CONSISTENTE EN RIEGO DE ZONA NORTE Y ZONA ORIENTE DE LA RED VIAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON 10 VEHÍCULOS TIPO PIPA CON TANQUE DE 10,000 LITROS DE CAPACIDAD MODELO 2018 O MÁS RECIENTE, PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

Periodo: 01 de junio al 15 de octubre de 2025

## ANEXO TÉCNICO

**Prestación de Servicio para el Mantenimiento en las áreas verdes consistente en Riego de Zona Norte y Zona Oriente de la Red Vial Primaria y Espacios Públicos de la Ciudad México, con 10 vehículos tipo Pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad modelo 2018 o más reciente, propiedad del Prestador de Servicio.**

**El Servicio incluye tres viajes por jornada**, la operación, Suministro de Agua Tratada, Insumos y Mantenimiento a las 10 Pipas y operador de 10,000 lts. y todo lo necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con lo especificado en los presentes Anexos Técnicos.

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. **CONDICIONES DE TRABAJO**

- 1.1.1. La empresa prestadora de servicios está obligada a presentar el análisis de integración de precio unitario, máximo 5 días después de ser adjudicado, a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, incluyendo la totalidad de insumos y herramientas que se consideran en estos Anexos
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse de la siguiente manera: de lunes a Domingo el turno Continuo en el horario de 24 horas; incluyendo días festivos, no habrá tolerancia para el inicio del turno y **se realizará tres viajes por jornada**. La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos podrá solicitar al prestador de servicios realizar el riego en un horario distinto al estipulado según las necesidades operativas.
- 1.1.3. La Dependencia, hará uso de una bitácora por contrato, en donde se registrarán las actividades realizadas y deberá ser firmada una vez por semana, por el responsable de la empresa prestadora de servicios.

### 2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA**

- 2.1. En caso de emergencia mayor, la empresa prestadora de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, por cualquier medio de comunicación.
- 2.2. El representante legal de la empresa prestadora de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas

ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable, de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.

- 2.3. La empresa prestadora de servicios se obligará a tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico. Vigentes durante el período del contrato, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo.

### **3. *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.***

- 3.1. Es obligación de la empresa prestadora de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 3.2. Queda estrictamente prohibido que se presente el operador bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 3.3. Queda estrictamente prohibido que el operador realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.
- 3.4. AGREGAR INFORMACION DE UNIFORME (EN ANEXOS)

### **4. *NORMATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS***

- 4.1. La empresa prestadora de servicios debe emplear 10 vehículos con las características siguientes:
- a) Tipo camión pipa con motor a diesel, de 141.74 k.w.
  - b) Capacidad 10,000 litros
  - c) Modelo 2018 o más reciente
  - d) Color Blanco
  - e) Motobomba centrífuga autocebante, diámetro de descarga/succión 2" x 2", capacidad máxima de descarga 670 L/min, máxima descarga total 52 m. Motor a gasolina 4 tiempos, enfriado por aire, mono cilíndrico a 25° inclinado y eje horizontal.
  - f) Accesorios Manguera acoplable a bridas equipo en 2", alcance de riego en longitud de 100 m. Chiflón 3 pasos 2", en bronce fundido, regulador de chorro de agua: chorro tipo directo, neblina y cortina.
- 4.2. Señalamiento exterior:

- a) Torreta Color ámbar tipo alemán
- b) Luces destellantes Seis en la parte trasera del vehículo
- c) Señalamiento Reflejante de poliéster a base de microprismas
  - Fondo color blanco
  - Letras color rojo
  - Flechas color rojo

- 4.3. La empresa prestadora de servicios se obliga a presentar el vehículo solicitado con todas las características señaladas en los puntos 4.1. y 4.2, de estos Anexos, en un periodo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de su contrato.
- 4.4. La empresa prestadora de servicios deberá presentar 01 teléfono de comunicación en red para cada vehículo.
  - 4.4.1 La empresa prestadora de servicios debe contar en cada unidad un sistema de rastreo en vivo con una cuenta alterna para la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.
- 4.5. La empresa prestadora de servicios deberá contar con copia del comprobante de verificación vehicular correspondiente, de acuerdo a las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México, en caso de que, aun cumpliendo con esta disposición, se observen emisiones ostensibles de humo en el área responsable de la ejecución de los trabajos, se reserva el derecho de determinar si la unidad puede prestar el servicio.
- 4.6. Durante la prestación del servicio el operador del vehículo deberá respetar el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México y deberá traer consigo los documentos requeridos para circular (Licencia de manejo vigente, tarjeta de circulación, placas de circulación, certificado de verificación vigente, en caso de permisos de circulación estos deberán estar vigentes, sin tachaduras ni enmendaduras), todos los documentos deberán ser originales.
- 4.7. La empresa prestadora de servicios se obliga a tener póliza de seguro vigente durante el periodo del servicio de cobertura amplia de responsabilidad civil y contra daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el vehículo, durante todo el tiempo que esté vigente el contrato.
- 4.8. La empresa prestadora de servicios se obliga a mantener en condiciones de operación el vehículo, responsabilizándose de los mantenimientos requeridos, para su buen funcionamiento.

- 4.9. La empresa prestadora de servicios no podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo, que se encuentre prestando el servicio.
- 4.10. La empresa prestadora de servicios dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia tipo "D" o federales vigentes, según sea el caso, para la operación de sus vehículos, de conformidad con las disposiciones de las autoridades encargadas para el control vehicular, la falta de licencia de conducir será motivo para que el operador no deba laborar.
- 4.11. El vehículo deberá presentarse limpio. Asimismo, debe portar las placas de circulación en un lugar visible.
- 4.12. La unidad no podrá portar ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 4.13. Para la prestación del servicio, el vehículo debe presentar el tanque lleno de combustible para el desarrollo de la jornada de 24 horas (lubricante, otros energéticos y en su caso llantas), para lo cual el indicador de gasolina debe funcionar adecuadamente. Asimismo, debe incluir el gasto del personal operario.
- 4.14. Durante la jornada de trabajo, el vehículo mantendrá encendido su sistema de señalamiento.

Al Inicio de cada jornada la empresa presentará el vehículo de acuerdo con las características antes mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 y lleno de agua.

Cualquier cambio que efectuó la empresa prestadora de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

- 4.15. La vegetación e infraestructura en obra o existente que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo será responsabilidad de la empresa prestadora de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por la empresa prestadora de servicios y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, la empresa prestadora de servicios deberá reponer el área dañada.
- 4.16. Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad. En caso de maniobras éstas se realizarán en los carriles de baja velocidad de la vialidad; en caso de que el vehículo se encuentre varado en puentes, vados y curvas, deberá permanecer en lugar visible al tránsito vehicular.

- 4.17. Después de que el vehículo se encuentre cargado y listo para la operación, deberá circular a una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en cualquier otro caso, el vehículo deberá circular a la velocidad máxima que marque la vialidad, o que permita la misma.

## **5. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES**

- 5.1. Las actividades diarias realizadas por el vehículo se registrarán por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en una presentación editable.
- 5.2. Formato pptx, en un formato expedido por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

## **6. FACTURACIÓN**

- 6.1. La facturación deberá ser entregada en las oficinas que ocupa la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, en el Campamento Aragón, ubicado en la Avenida 661, número 57, esquina Avenida 606, Colonia San Juan de Aragón 4ta y 5ta. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 6.2. La facturación se presentará el día indicado por el área responsable de la ejecución de los trabajos 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. Deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

## **PENAS CONVENCIONALES**

1.1.1	Presentar análisis de integración de precio unitario	No presentar el análisis de integración de precio unitario dentro de los 5 días hábiles después del fallo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día que exceda del plazo señalado.
1.1.2	Jornada laboral.	No inicia labores dentro de horario de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor, por cada 15 minutos de retraso. Después de una hora de retraso no se le permitirá laborar al vehículo infractor y se aplicará la deductiva correspondiente.
2.	<b>Normatividad Operativa.</b>		

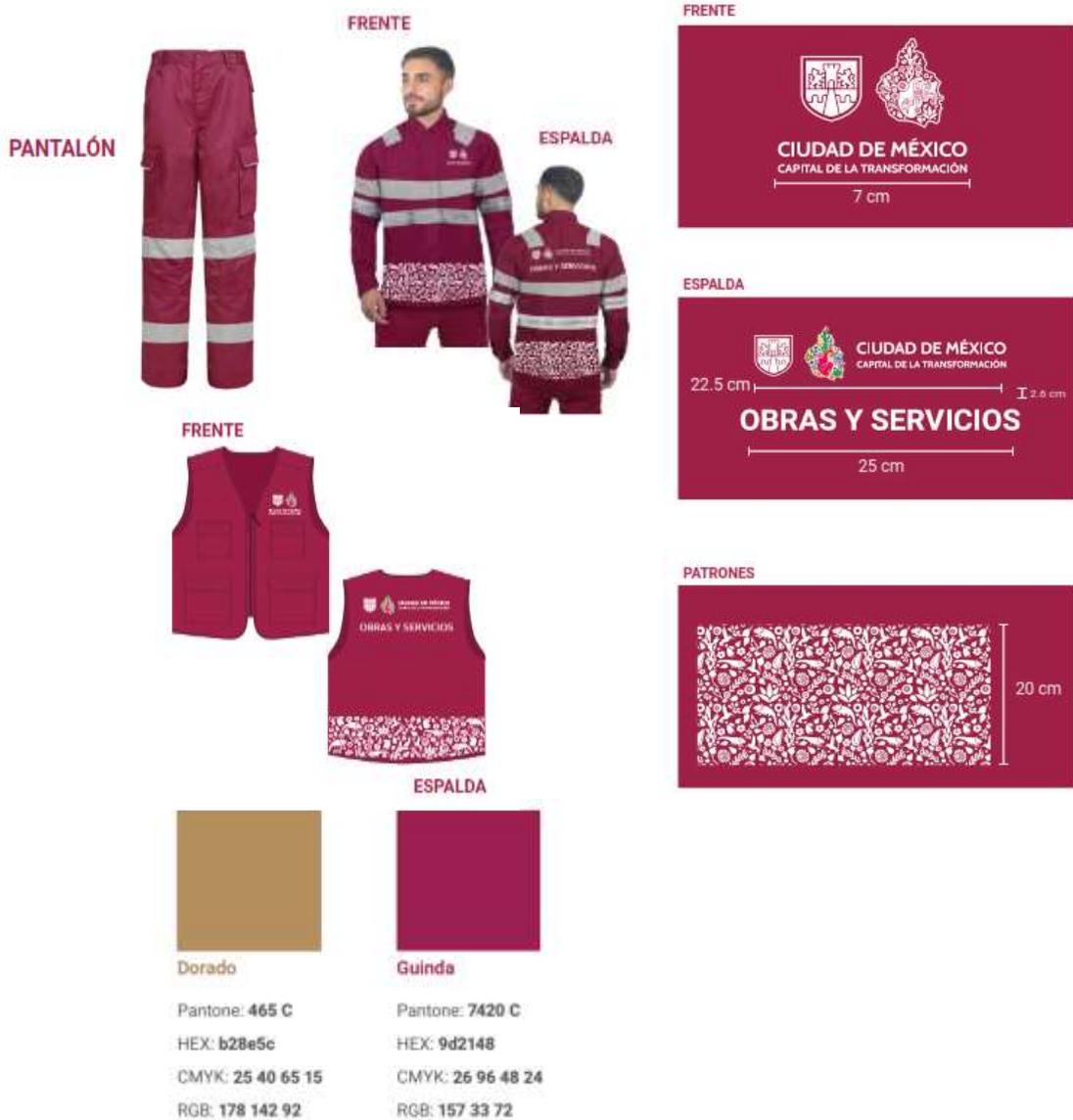
2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una Pena Convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.
2.2.		No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización.
2.3.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no tenga la póliza correspondiente, si después de cinco días de servicio no se tuviera la póliza de seguro, será motivo de rescisión de contrato.
3.	<b>Normatividad para Trabajadores.</b>		
3.1.		No presenta buena conducta y modales el personal.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
3.2.		El operador que se presente bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o la ingestión de las mismas durante la jornada de trabajo	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por elemento infractor. En caso de que el operador infractor reincida se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja de este y se aplicará una Pena Convencional equivalente al 20 Unidades de Medida y Actualización por operador infractor.

3.3.		El operador de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación, así como solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, además de la baja definitiva del operador infractor.
4.	<b>Normatividad para los vehículos.</b>		
4.1.		No presenta el número de vehículos solicitado.	Se aplicará una Pena Convencional de 50 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo faltante.
4.2.		No presenta el señalamiento solicitado; en caso de que faltase la torreta, las luces destellantes, razón social y láminas, el vehículo no podrá laborar la jornada correspondiente, Así mismo, si el vehículo circula fuera de su jornada laboral con las láminas de identificación.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada vehículo infractor. Si el vehículo circula fuera de su jornada laboral, con las láminas de identificación, la Pena Convencional será de 30 Unidades de Medida y Actualización.
4.3.		No presentan los vehículos en el tiempo concedido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por cada día que incumpla.
4.4.		No presenta los teléfonos de comunicación en red.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por cada teléfono de comunicación en red.
4.4.1		No presenta el sistema de rastreo	Se aplicara una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por cada sistema de rastreo que no presente en la unidad correspondiente.
4.5.		No presenta el comprobante de verificación de contaminantes, vigente.	No se le permitirá laborar a dicha unidad y se le aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no presente el comprobante.

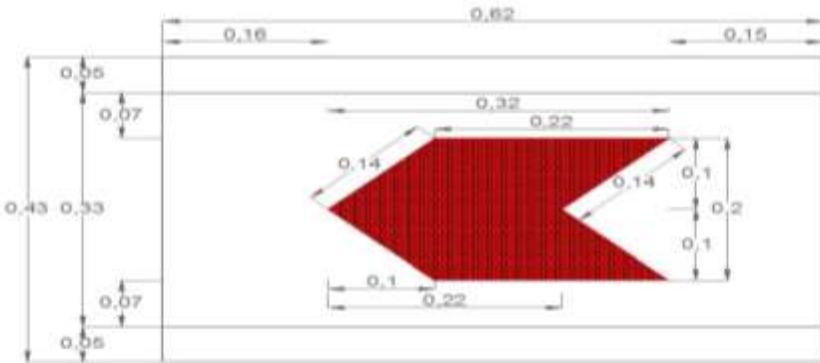
4.6.		El operador del vehículo no trae consigo los documentos requeridos	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.7.		No presenta el uniforme	Se aplicara una pena convencional de 10 Unidades de Medida y actualización por no presentar el Uniforme.
4.8.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo de la prestación del servicio.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que los vehículos no tengan la póliza correspondiente.
4.9.		Los vehículos presentan fallas mecánicas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
4.10.		No podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.11.		No presenta licencia tipo "D" ó federal vigentes, de acuerdo con el vehículo que opera.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.12.		No presenta los vehículos limpios.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.13.		Presenta logotipos alusivos de algún partido político.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por día.
4.14.		El vehículo deja de operar por falta de combustible	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
4.15.		No enciende su señalamiento durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.16.		No reponer los daños causados a la vegetación por malas maniobras del vehículo.	Se aplicará una Pena Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
4.17.		El vehículo no respeta el límite de velocidad solicitada	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor.
6.	<b>Facturación.</b>		

6.1.		No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
------	--	--	---

### UNIFORME TIPO

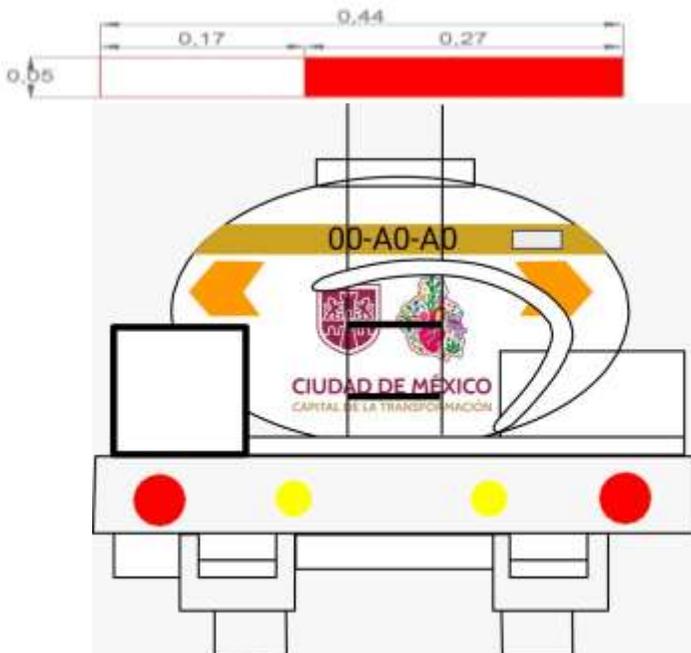


## TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE ENTIDA.  
PELÍCULA 986-72 1. ROJO FLEXIBLE 0.6X 45 72M DE 3M(MR)  
PELÍCULA REFLEJIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.650X 45 72M DE 3M(MR)  
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



## TIPO DE SEÑALAMIENTO



**JAVIER ROJAS MORALES**

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y  
ESPACIOS PÚBLICOS**

## ANEXO TÉCNICO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS VERDES CONSISTENTE EN RIEGO DE ZONA SUR DE LA RED VIAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON 10 VEHÍCULOS TIPO PIPA CON TANQUE DE 10,000 LITROS DE CAPACIDAD MODELO 2018 O MÁS RECIENTE, PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

Periodo: 01 de Junio al 15 de Octubre del 2025



## ANEXO TÉCNICO

**Prestación de Servicio para el Mantenimiento en las áreas verdes consistente en Riego de Zona Sur de la Red Vial Primaria y Espacios Públicos de la Ciudad México, con 10 vehículos tipo Pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad modelo 2018 o más reciente, propiedad del Prestador de Servicio.**

**El Servicio incluye tres viajes por jornada;** la operación, Suministro de Agua Tratada, Insumos y Mantenimiento a las 10 Pipas y operador de 10,000 lts. y todo lo necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con lo especificado en los presentes Anexos Técnicos.

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. **CONDICIONES DE TRABAJO**

- 1.1.1. La empresa prestadora de servicios está obligada a presentar el análisis de integración de precio unitario, máximo 5 días después de ser adjudicado, a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, incluyendo la totalidad de insumos y herramientas que se consideran en estos Anexos
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse de la siguiente manera: de lunes a Domingo el turno Continuo en el horario de 24 Horas; incluyendo días festivos, no habrá tolerancia para el inicio del turno. La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos podrá solicitar al prestador de servicios realizar el riego en un horario distinto al estipulado según las necesidades operativas.
- 1.1.3. La Dependencia, hará uso de una bitácora por contrato, en donde se registrarán las actividades realizadas y deberá ser firmada una vez por semana, por el responsable de la empresa prestadora de servicios.

### 2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA**

- 2.1. En caso de emergencia mayor, la empresa prestadora de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, por cualquier medio de comunicación.
- 2.2. El representante legal de la empresa prestadora de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas



ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable, de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.

- 2.3. La empresa prestadora de servicios se obligará a tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico. Vigentes durante el período del contrato, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo.

### **3. *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.***

- 3.1. Es obligación de la empresa prestadora de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 3.2. Queda estrictamente prohibido que se presente el operador bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 3.3. Queda estrictamente prohibido que el operador realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.
- 3.4. Uniforme tipo (en anexo)

### **4. *NORMATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS***

- 4.1. La empresa prestadora de servicios debe emplear 10 vehículos con las características siguientes:
  - a) Tipo camión pipa con motor a diesel, de 141.74 k.w.
  - b) Capacidad 10,000 litros
  - c) Modelo 2018 o más reciente
  - d) Color Blanco
  - e) Motobomba centrífuga autocebante, diámetro de descarga/succión 2" x 2", capacidad máxima de descarga 670 L/min, máxima descarga total 52 m. Motor a gasolina 4 tiempos, enfriado por aire, mono cilíndrico a 25° inclinado y eje horizontal.
  - f) Accesorios Manguera acoplable a bridas equipo en 2", alcance de riego en longitud de 100 m. Chiflón 3 pasos 2", en bronce fundido, regulador de chorro de agua: chorro tipo directo, neblina y cortina.
- 4.2. Señalamiento exterior:







- 4.9. La empresa prestadora de servicios no podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo, que se encuentre prestando el servicio.
- 4.10. La empresa prestadora de servicios dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia tipo "D" o federales vigentes, según sea el caso, para la operación de sus vehículos, de conformidad con las disposiciones de las autoridades encargadas para el control vehicular, la falta de licencia de conducir será motivo para que el operador no deba laborar.
- 4.11. El vehículo deberá presentarse limpio. Asimismo, debe portar las placas de circulación en un lugar visible.
- 4.12. La unidad no podrá portar ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 4.13. Para la prestación del servicio, el vehículo debe presentar el tanque lleno de combustible para el desarrollo de la jornada de 24 horas (lubricante, otros energéticos y en su caso llantas), para lo cual el indicador de gasolina debe funcionar adecuadamente. Asimismo, debe incluir el gasto del personal operario.
- 4.14. Durante la jornada de trabajo, el vehículo mantendrá encendido su sistema de señalamiento.

Al Inicio de cada jornada la empresa presentará el vehículo de acuerdo con las características antes mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 y lleno de agua.

Cualquier cambio que efectuó la empresa prestadora de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

- 4.15. La vegetación e infraestructura en obra existente que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo será responsabilidad de la empresa prestadora de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por la empresa prestadora de servicios y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, la empresa prestadora de servicios deberá reponer el área dañada.
- 4.16. Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad. En caso de maniobras éstas se realizarán en los carriles de baja velocidad de la vialidad; en caso de que el vehículo se encuentre varado en puentes, vados y curvas, deberá permanecer en lugar visible al tránsito vehicular.





- 4.17. Después de que el vehículo se encuentre cargado y listo para la operación, deberá circular a una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en cualquier otro caso, el vehículo deberá circular a la velocidad máxima que marque la vialidad, o que permita la misma.

**5. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES**

- 5.1. Las actividades diarias realizadas por el vehículo se registrarán por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en una presentación editable.
- 5.2. Formato pptx, en un formato expedido por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

**6. FACTURACIÓN**

- 6.1. La facturación deberá ser entregada en las oficinas que ocupa la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, en el Campamento Aragón, ubicado en la Avenida 661, número 57, esquina Avenida 606, Colonia San Juan de Aragón 4ta y 5ta. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 6.2. La facturación se presentará el día indicado por el área responsable de la ejecución de los trabajos 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. Deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

**PENAS CONVENCIONALES**

1.1.1	Presentar análisis de integración de precio unitario	No presentar el análisis de integración de precio unitario dentro de los 5 días hábiles después del fallo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día que exceda del plazo señalado.
1.1.2	Jornada laboral.	No inicia labores dentro de horario de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor, por cada 15 minutos de retraso. Después de una hora de retraso no se le permitirá laborar al vehículo infractor y se aplicará la deductiva correspondiente.
2.	<b>Normatividad Operativa.</b>		





2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una Pena Convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.
2.2.		No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización.
2.3.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no tenga la póliza correspondiente, si después de cinco días de servicio no se tuviera la póliza de seguro, será motivo de rescisión de contrato.
3.	<b>Normatividad para Trabajadores.</b>		
3.1.		No presenta buena conducta y modales el personal.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
3.2.		El operador que se presente bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o la ingestión de las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por elemento infractor. En caso de que el operador infractor reincida se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja de este y se aplicará una Pena Convencional equivalente al 20 Unidades de Medida y Actualización por operador infractor.





3.3.		El operador de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación, así como solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, además de la baja definitiva del operador infractor.
4.	<b>Normatividad para los vehículos.</b>		
4.1.		No presenta el número de vehículos solicitado.	Se aplicará una Pena Convencional de 50 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo faltante.
4.2.		No presenta el señalamiento solicitado; en caso de que faltase la torreta, las luces destellantes, razón social y láminas, el vehículo no podrá laborar la jornada correspondiente, Así mismo, si el vehículo circula fuera de su jornada laboral con las láminas de identificación.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada vehículo infractor. Si el vehículo circula fuera de su jornada laboral, con las láminas de identificación, la Pena Convencional será de 30 Unidades de Medida y Actualización.
4.3.		No presentan los vehículos en el tiempo concedido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por cada día que incumpla.
4.4.		No presenta los teléfonos de comunicación en red.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por cada teléfono de comunicación en red.
4.4.1		No presenta el sistema de rastreo	Se aplicara una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por cada sistema de rastreo que no presente en la unidad correspondiente.
4.5.		No presenta el comprobante de verificación de contaminantes, vigente.	No se le permitirá laborar a dicha unidad y se le aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no presente el comprobante.





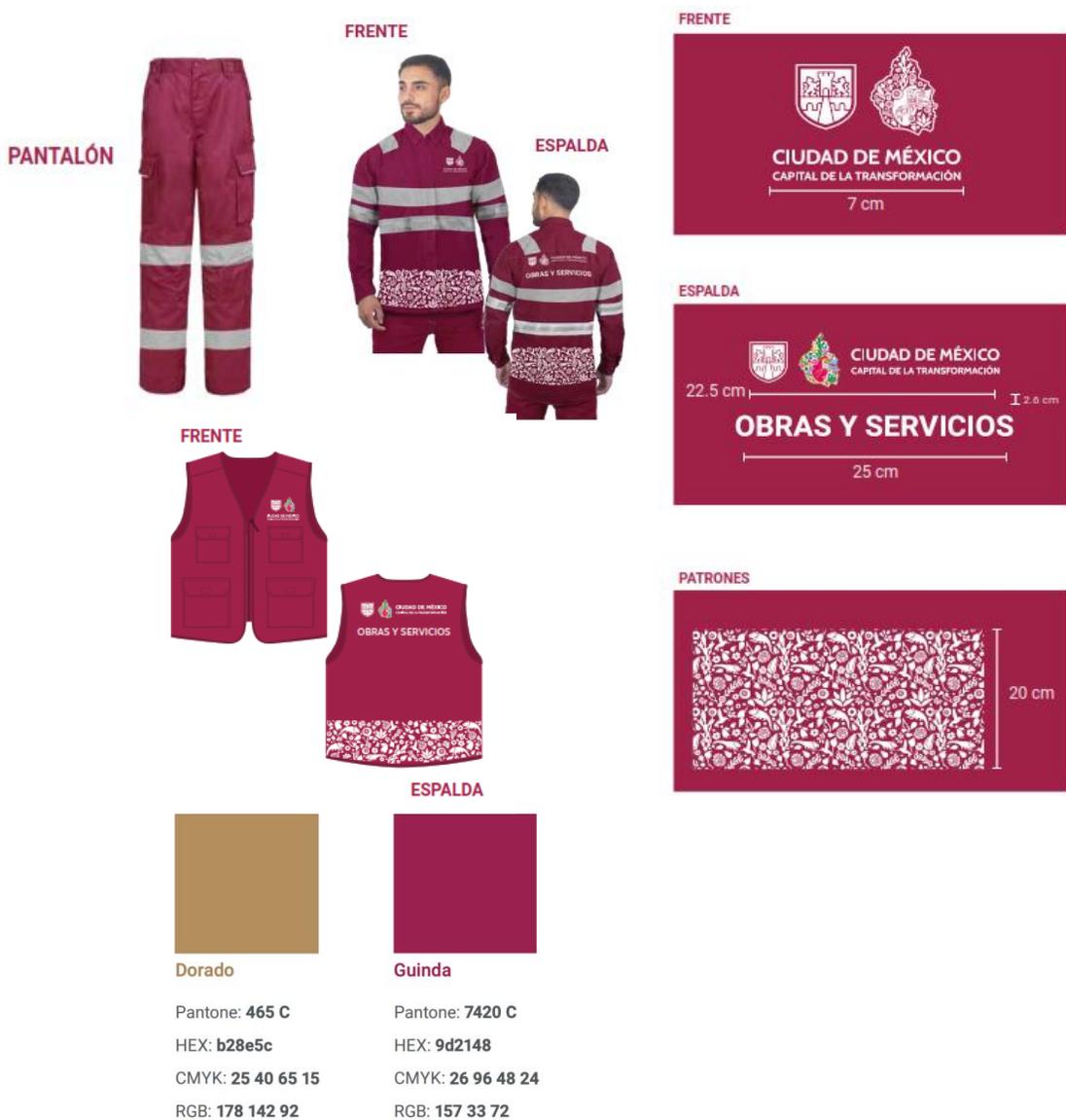
4.6.		El operador del vehículo no trae consigo los documentos requeridos	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.7.		No presenta el uniforme	Se aplicara una pena convencional de 10 Unidades de Medida y actualización por no presentar el Uniforme.
4.8.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo de la prestación del servicio.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que los vehículos no tengan la póliza correspondiente.
4.9.		Los vehículos presentan fallas mecánicas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
4.10.		No podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.11.		No presenta licencia tipo "D" ó federal vigentes, de acuerdo con el vehículo que opera.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.12.		No presenta los vehículos limpios.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.13.		Presenta logotipos alusivos de algún partido político.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por día.
4.14.		El vehículo deja de operar por falta de combustible	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
4.15.		No enciende su señalamiento durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.16.		No reponer los daños causados a la vegetación por malas maniobras del vehículo.	Se aplicará una Pena Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
4.17.		El vehículo no respeta el límite de velocidad solicitada	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor.
6.	<b>Facturación.</b>		



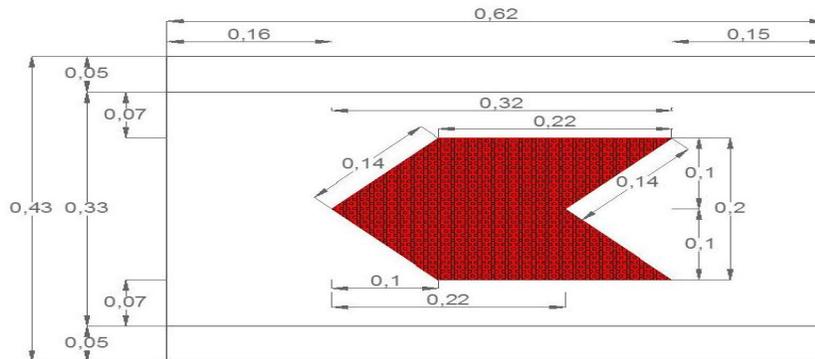


6.1.		No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
------	--	--	---

### UNIFORME TIPO

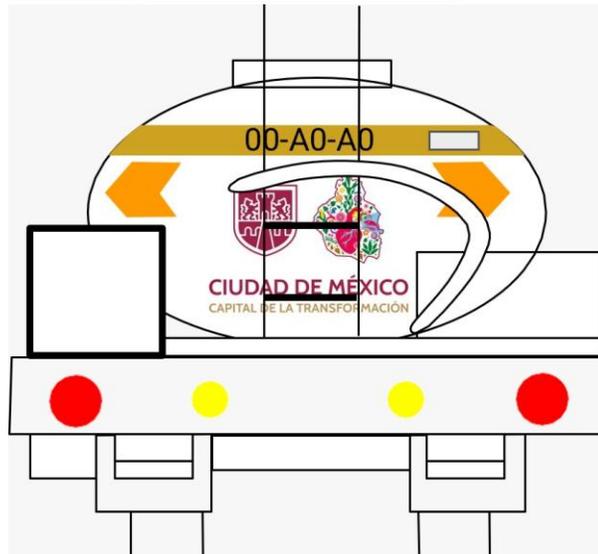
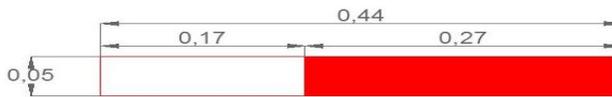


## TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETRORREFLEXION, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.  
PELÍCULA 560-72 I. ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)  
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)  
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



## TIPO DE SEÑALAMIENTO



**JAVIER ROJAS MORALES**

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y  
ESPACIOS PÚBLICOS**

## ANEXO TÉCNICO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS VERDES CONSISTENTE EN RIEGO DE UTOPIÁS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON 10 VEHÍCULOS TIPO PIPA CON TANQUE DE 10,000 LITROS DE CAPACIDAD MODELO 2018 O MÁS RECIENTE, PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

Periodo: del 01 de Junio al 15 de Octubre del 2025



## ANEXO TÉCNICO

**Prestación de Servicio para el Mantenimiento en las áreas verdes consistente en Riego de Utopías y Espacios Públicos de la Ciudad México, con 10 vehículos tipo Pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad modelo 2018 o más reciente, propiedad del Prestador de Servicio.**

**El Servicio incluye tres viajes por jornada;** la operación, Suministro de Agua Tratada, Insumos y Mantenimiento a las 10 Pipas y operador de 10,000 lts. y todo lo necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con lo especificado en los presentes Anexos Técnicos.

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. **CONDICIONES DE TRABAJO**

- 1.1.1. La empresa prestadora de servicios está obligada a presentar el análisis de integración de precio unitario, máximo 5 días después de ser adjudicado, a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, incluyendo la totalidad de insumos y herramientas que se consideran en estos Anexos
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse de la siguiente manera: de lunes a Domingo el turno Continuo en el horario de 24 horas; incluyendo días festivos, no habrá tolerancia para el inicio del turno y **se realizará tres viajes por jornada**. La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos podrá solicitar al prestador de servicios realizar el riego en un horario distinto al estipulado según las necesidades operativas.
- 1.1.3. La Dependencia, hará uso de una bitácora por contrato, en donde se registrarán las actividades realizadas y deberá ser firmada una vez por semana, por el responsable de la empresa prestadora de servicios.

### 2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA**

- 2.1. En caso de emergencia mayor, la empresa prestadora de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, por cualquier medio de comunicación.
- 2.2. El representante legal de la empresa prestadora de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas



ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable, de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.

- 2.3. La empresa prestadora de servicios se obligará a tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico. Vigentes durante el período del contrato, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo.

### **3. *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.***

- 3.1. Es obligación de la empresa prestadora de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 3.2. Queda estrictamente prohibido que se presente el operador bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 3.3. Queda estrictamente prohibido que el operador realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.
- 3.4. Uniforme tipo (en anexo)

### **4. *NORMATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS***

- 4.1. La empresa prestadora de servicios debe emplear 10 vehículos con las características siguientes:
  - a) Tipo camión pipa con motor a diesel, de 141.74 k.w.
  - b) Capacidad 10,000 litros
  - c) Modelo 2018 o más reciente
  - d) Color Blanco
  - e) Motobomba centrífuga autocebante, diámetro de descarga/succión 2" x 2", capacidad máxima de descarga 670 L/min, máxima descarga total 52 m. Motor a gasolina 4 tiempos, enfriado por aire, mono cilíndrico a 25° inclinado y eje horizontal.
  - f) Accesorios Manguera acoplable a bridas equipo en 2", alcance de riego en longitud de 100 m. Chiflón 3 pasos 2", en bronce fundido, regulador de chorro de agua: chorro tipo directo, neblina y cortina.
- 4.2. Señalamiento exterior:





- 4.10. La empresa prestadora de servicios dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia tipo "D" o federales vigentes, según sea el caso, para la operación de sus vehículos, de conformidad con las disposiciones de las autoridades encargadas para el control vehicular, la falta de licencia de conducir será motivo para que el operador no deba laborar.
- 4.11. El vehículo deberá presentarse limpio. Asimismo, debe portar las placas de circulación en un lugar visible.
- 4.12. La unidad no podrá portar ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 4.13. Para la prestación del servicio, el vehículo debe presentar el tanque lleno de combustible para el desarrollo de la jornada de 24 horas (lubricante, otros energéticos y en su caso llantas), para lo cual el indicador de gasolina debe funcionar adecuadamente. Asimismo, debe incluir el gasto del personal operario.
- 4.14. Durante la jornada de trabajo, el vehículo mantendrá encendido su sistema de señalamiento.

Al Inicio de cada jornada la empresa presentará el vehículo de acuerdo con las características antes mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 y lleno de agua.

Cualquier cambio que efectuó la empresa prestadora de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

- 4.15. La vegetación e infraestructura en obra o existente que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo será responsabilidad de la empresa prestadora de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por la empresa prestadora de servicios y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, la empresa prestadora de servicios deberá reponer el área dañada.
- 4.16. Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad. En caso de maniobras éstas se realizarán en los carriles de baja velocidad de la vialidad; en caso de que el vehículo se encuentre varado en puentes, vados y curvas, deberá permanecer en lugar visible al tránsito vehicular.
- 4.17. Después de que el vehículo se encuentre cargado y listo para la operación, deberá circular a una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en cualquier otro caso, el vehículo deberá circular a la velocidad máxima que marque la vialidad, o que permita la misma.

## 5. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 5.1. Las actividades diarias realizadas por el vehículo se registrarán por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en una presentación editable.
- 5.2. Formato pptx, en un formato expedido por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

## 6. FACTURACIÓN

- 6.1. La facturación deberá ser entregada en las oficinas que ocupa la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, en el Campamento Aragón, ubicado en la Avenida 661, número 57, esquina Avenida 606, Colonia San Juan de Aragón 4ta y 5ta. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 6.2. La facturación se presentará el día indicado por el área responsable de la ejecución de los trabajos 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. Deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

## PENAS CONVENCIONALES

1.1.1	Presentar análisis de integración de precio unitario	No presentar el análisis de integración de precio unitario dentro de los 5 días hábiles después del fallo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día que exceda del plazo señalado.
1.1.2	Jornada laboral.	No inicia labores dentro de horario de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor, por cada 15 minutos de retraso. Después de una hora de retraso no se le permitirá laborar al vehículo infractor y se aplicará la deductiva correspondiente.
2.	<b>Normatividad Operativa.</b>		
2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una Pena Convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.



2.2.		No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización.
2.3.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no tenga la póliza correspondiente, si después de cinco días de servicio no se tuviera la póliza de seguro, será motivo de rescisión de contrato.
3.	<b>Normatividad para Trabajadores.</b>		
3.1.		No presenta buena conducta y modales el personal.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
3.2.		El operador que se presente bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o la ingestión de las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por elemento infractor. En caso de que el operador infractor reincida se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja de este y se aplicará una Pena Convencional equivalente al 20 Unidades de Medida y Actualización por operador infractor.
3.3.		El operador de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación, así como solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, además de la baja definitiva del operador infractor.
4.	<b>Normatividad para los vehículos.</b>		





4.1.		No presenta el número de vehículos solicitado.	Se aplicará una Pena Convencional de 50 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo faltante.
4.2.		No presenta el señalamiento solicitado; en caso de que faltase la torreta, las luces destellantes, razón social y láminas, el vehículo no podrá laborar la jornada correspondiente, Así mismo, si el vehículo circula fuera de su jornada laboral con las láminas de identificación.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada vehículo infractor. Si el vehículo circula fuera de su jornada laboral, con las láminas de identificación, la Pena Convencional será de 30 Unidades de Medida y Actualización.
4.3.		No presentan los vehículos en el tiempo concedido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por cada día que incumpla.
4.4.		No presenta los teléfonos de comunicación en red.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por cada teléfono de comunicación en red.
4.4.1		No presenta el sistema de rastreo	Se aplicara una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por cada sistema de rastreo que no presente en la unidad correspondiente.
4.5.		No presenta el comprobante de verificación de contaminantes, vigente.	No se le permitirá laborar a dicha unidad y se le aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no presente el comprobante.
4.6.		El operador del vehículo no trae consigo los documentos requeridos	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.7.		No presenta el uniforme	Se aplicara una pena convencional de 10 Unidades de Medida y actualización por no presentar el Uniforme.
4.8.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo de la prestación del servicio.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que los vehículos no tengan la póliza correspondiente.





4.9.		Los vehículos presentan fallas mecánicas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
4.10.		No podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.11.		No presenta licencia tipo "D" ó federal vigentes, de acuerdo con el vehículo que opera.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.12.		No presenta los vehículos limpios.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.13.		Presenta logotipos alusivos de algún partido político.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por día.
4.14.		El vehículo deja de operar por falta de combustible	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
4.15.		No enciende su señalamiento durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.16.		No reponer los daños causados a la vegetación por malas maniobras del vehículo.	Se aplicará una Pena Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
4.17.		El vehículo no respeta el límite de velocidad solicitada	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor.
6.	<b>Facturación.</b>		
6.1.		No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.





### UNIFORME TIPO

**PANTALÓN**

**FRENTE**

**ESPALDA**

**FRENTE**

**ESPALDA**

**FRENTE**

**ESPALDA**

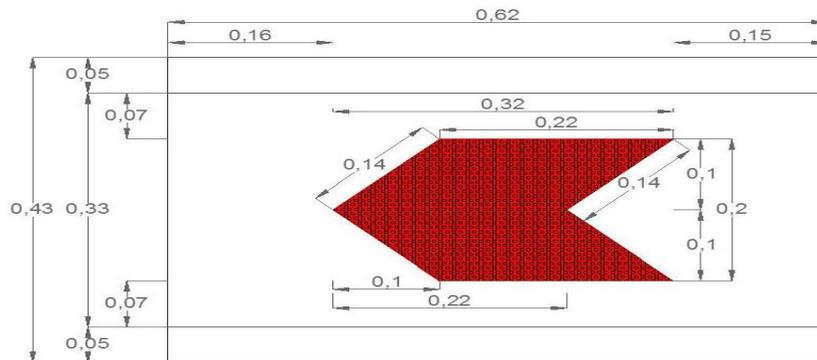
**PATRONES**

**Dorado**  
Pantone: 465 C  
HEX: b28e5c  
CMYK: 25 40 65 15  
RGB: 178 142 92

**Guinda**  
Pantone: 7420 C  
HEX: 9d2148  
CMYK: 26 96 48 24  
RGB: 157 33 72

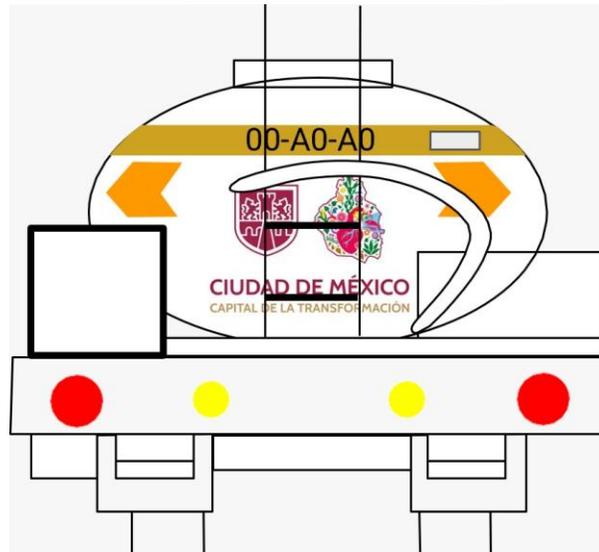
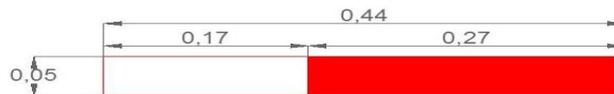


## TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.  
PELÍCULA 580-72 I. ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)  
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)  
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



## TIPO DE SEÑALAMIENTO



**JAVIER ROJAS MORALES**

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y  
ESPACIOS PÚBLICOS**

## ANEXO TÉCNICO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS VERDES CONSISTENTE EN RIEGO DE ZONA PONIENTE Y ZONA CENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON 10 VEHÍCULOS TIPO PIPA CON TANQUE DE 10,000 LITROS DE CAPACIDAD MODELO 2018 O MÁS RECIENTE, PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

Periodo: 01 de junio al 15 de octubre de 2025

## ANEXO TÉCNICO

### **Prestación de Servicio para el Mantenimiento en las áreas verdes consistente en Riego de Zona Poniente y Zona Centro de la Red Vial Primaria y Espacios Públicos de la Ciudad México, con 10 vehículos tipo Pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad modelo 2018 o más reciente, propiedad del Prestador de Servicio.**

El Servicio incluye la operación, Suministro de Agua Tratada, Insumos y Mantenimiento a las 10 Pipas y operador de 10,000 lts. y todo lo necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con lo especificado en los presentes Anexos Técnicos.

#### **1. GENERALIDADES**

##### **1.1. CONDICIONES DE TRABAJO**

- 1.1.1. La empresa prestadora de servicios está obligada a presentar el análisis de integración de precio unitario, máximo 5 días después de ser adjudicado, a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, incluyendo la totalidad de insumos y herramientas que se consideran en estos Anexos
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse de la siguiente manera: de lunes a Domingo el turno continuo en el horario de 24 horas; incluyendo días festivos, no habrá tolerancia para el inicio del turno y **se realizará tres viajes por jornada**. La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos podrá solicitar al prestador de servicios realizar el riego en un horario distinto al estipulado según las necesidades operativas.
- 1.1.3. La Dependencia, hará uso de una bitácora por contrato, en donde se registrarán las actividades realizadas y deberá ser firmada una vez por semana, por el responsable de la empresa prestadora de servicios.

#### **2. NORMATIVIDAD OPERATIVA**

- 2.1. En caso de emergencia mayor, la empresa prestadora de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, por cualquier medio de comunicación.

- 2.2. El representante legal de la empresa prestadora de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable, de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.
- 2.3. La empresa prestadora de servicios se obligará a tener una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico. Vigentes durante el período del contrato, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo.

### **3. *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.***

- 3.1. Es obligación de la empresa prestadora de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 3.2. Queda estrictamente prohibido que se presente el operador bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 3.3. Queda estrictamente prohibido que el operador realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.
- 3.4. Uniforme tipo (EN ANEXOS)

### **4. *NORMATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS***

- 4.1. La empresa prestadora de servicios debe emplear 10 vehículos con las características siguientes:
  - a) Tipo camión pipa con motor a diesel, de 141.74 k.w.
  - b) Capacidad 10,000 litros
  - c) Modelo 2018 o más reciente
  - d) Color Blanco
  - e) Motobomba centrífuga autocebante, diámetro de descarga/succión 2" x 2", capacidad máxima de descarga 670 L/min, máxima descarga total 52 m. Motor a gasolina 4 tiempos, enfriado por aire, mono cilíndrico a 25° inclinado y eje horizontal.
  - f) Accesorios Manguera acoplable a bridas equipo en 2", alcance de riego en longitud de 100 m. Chiflón 3 pasos 2", en bronce fundido, regulador de chorro de agua: chorro tipo directo, neblina y cortina.

4.2. Señalamiento exterior:

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Torreta            | Color ámbar tipo alemán   |
| b) Luces destellantes | Seis en la parte trasera del vehículo   |
| c) Señalamiento       | Reflejante de poliéster a base de microprismas  |
|                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fondo color blanco</li><li>• Letras color rojo</li><li>• Flechas color rojo</li></ul> |

4.3. La empresa prestadora de servicios se obliga a presentar el vehículo solicitado con todas las características señaladas en los puntos 4.1. y 4.2, de estos Anexos, en un periodo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de su contrato.

4.4. La empresa prestadora de servicios deberá presentar 01 teléfono de comunicación en red para cada vehículo.

4.4.1 La empresa prestadora de servicios debe contar en cada unidad un sistema de rastreo en vivo con una cuenta alterna para la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

4.5. La empresa prestadora de servicios deberá contar con copia del comprobante de verificación vehicular correspondiente, de acuerdo a las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México, en caso de que, aun cumpliendo con esta disposición, se observen emisiones ostensibles de humo el área responsable de la ejecución de los trabajos, se reserva el derecho de determinar si la unidad puede prestar el servicio.

4.6. Durante la prestación del servicio el operador del vehículo deberá respetar el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México y deberá traer consigo los documentos requeridos para circular (Licencia de manejo vigente, tarjeta de circulación, placas de circulación, certificado de verificación vigente, en caso de permisos de circulación estos deberán estar vigentes, sin tachaduras ni enmendaduras), todos los documentos deberán ser originales.

4.7. La empresa prestadora de servicios se obliga a tener póliza de seguro vigente durante el periodo del servicio de cobertura amplia de responsabilidad civil y contra daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el vehículo, durante todo el tiempo que esté vigente el contrato.

- 4.8. La empresa prestadora de servicios se obliga a mantener en condiciones de operación el vehículo, responsabilizándose de los mantenimientos requeridos, para su buen funcionamiento.
- 4.9. La empresa prestadora de servicios no podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo, que se encuentre prestando el servicio.
- 4.10. La empresa prestadora de servicios dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia tipo "D" o federales vigentes, según sea el caso, para la operación de sus vehículos, de conformidad con las disposiciones de las autoridades encargadas para el control vehicular, la falta de licencia de conducir será motivo para que el operador no deba laborar.
- 4.11. El vehículo deberá presentarse limpio. Asimismo, debe portar las placas de circulación en un lugar visible.
- 4.12. La unidad no podrá portar ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 4.13. Para la prestación del servicio, el vehículo debe presentar el tanque lleno de combustible para el desarrollo de la jornada de 24 horas (lubricante, otros energéticos y en su caso llantas), para lo cual el indicador de gasolina debe funcionar adecuadamente. Asimismo, debe incluir el gasto del personal operario.
- 4.14. Durante la jornada de trabajo, el vehículo mantendrá encendido su sistema de señalamiento.

Al Inicio de cada jornada la empresa presentará el vehículo de acuerdo con las características antes mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 y lleno de agua.

Cualquier cambio que efectuó la empresa prestadora de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

- 4.15. La vegetación e infraestructura en obra o existente que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo será responsabilidad de la empresa prestadora de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por la empresa prestadora de servicios y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, la empresa prestadora de servicios deberá reponer el área dañada.

- 4.16. Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad. En caso de maniobras éstas se realizarán en los carriles de baja velocidad de la vialidad; en caso de que el vehículo se encuentre varado en puentes, vados y curvas, deberá permanecer en lugar visible al tránsito vehicular.
- 4.17. Después de que el vehículo se encuentre cargado y listo para la operación, deberá circular a una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en cualquier otro caso, el vehículo deberá circular a la velocidad máxima que marque la vialidad, o que permita la misma.

## **5. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES**

- 5.1. Las actividades diarias realizadas por el vehículo se registrarán por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en una presentación editable.
- 5.2. Formato pptx, en un formato expedido por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

## **6. FACTURACIÓN**

- 6.1. La facturación deberá ser entregada en las oficinas que ocupa la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, en el Campamento Aragón, ubicado en la Avenida 661, número 57, esquina Avenida 606, Colonia San Juan de Aragón 4ta y 5ta. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 6.2. La facturación se presentará el día indicado por el área responsable de la ejecución de los trabajos 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. Deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

## **PENAS CONVENCIONALES**

1.1.1	Presentar análisis de integración de precio unitario	No presentar el análisis de integración de precio unitario dentro de los 5 días hábiles después del fallo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día que exceda del plazo señalado.
1.1.2	Jornada laboral.	No inicia labores dentro de horario de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor, por cada 15 minutos de retraso. Después de una hora de retraso no se le permitirá laborar al vehículo infractor y se aplicará la deductiva correspondiente.
2.	<b>Normatividad Operativa.</b>		



2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una Pena Convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.
2.2.		No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización.
2.3.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no tenga la póliza correspondiente, si después de cinco días de servicio no se tuviera la póliza de seguro, será motivo de rescisión de contrato.
3.	<b>Normatividad para Trabajadores.</b>		
3.1.		No presenta buena conducta y modales el personal.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
3.2.		El operador que se presente bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o la ingestión de las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por elemento infractor. En caso de que el operador infractor reincida se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja de este y se aplicará una Pena Convencional equivalente al 20 Unidades de Medida y Actualización por operador infractor.





3.3.		El operador de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación, así como solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, además de la baja definitiva del operador infractor.
4.	<b>Normatividad para los vehículos.</b>		
4.1.		No presenta el número de vehículos solicitado.	Se aplicará una Pena Convencional de 50 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo faltante.
4.2.		No presenta el señalamiento solicitado; en caso de que faltase la torreta, las luces destellantes, razón social y láminas, el vehículo no podrá laborar la jornada correspondiente, Así mismo, si el vehículo circula fuera de su jornada laboral con las láminas de identificación.	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada vehículo infractor. Si el vehículo circula fuera de su jornada laboral, con las láminas de identificación, la Pena Convencional será de 30 Unidades de Medida y Actualización.
4.3.		No presentan los vehículos en el tiempo concedido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por cada día que incumpla.
4.4.		No presenta los teléfonos de comunicación en red.	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, por cada teléfono de comunicación en red.
4.4.1		No presenta el sistema de rastreo	Se aplicara una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por cada sistema de rastreo que no presente en la unidad correspondiente.
4.5.		No presenta el comprobante de verificación de contaminantes, vigente.	No se le permitirá laborar a dicha unidad y se le aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no presente el comprobante.





4.6.		El operador del vehículo no trae consigo los documentos requeridos	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.7.		No presenta el uniforme	Se aplicara una pena convencional de 10 Unidades de Medida y actualización por no presentar el Uniforme.
4.8.		No cuenta con la póliza de seguro vigente durante el periodo de la prestación del servicio.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que los vehículos no tengan la póliza correspondiente.
4.9.		Los vehículos presentan fallas mecánicas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
4.10.		No podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.11.		No presenta licencia tipo "D" ó federal vigentes, de acuerdo con el vehículo que opera.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por operador infractor.
4.12.		No presenta los vehículos limpios.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.13.		Presenta logotipos alusivos de algún partido político.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor, por día.
4.14.		El vehículo deja de operar por falta de combustible	Se aplicará una Pena Convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
4.15.		No enciende su señalamiento durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una Pena Convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, por vehículo infractor.
4.16.		No reponer los daños causados a la vegetación por malas maniobras del vehículo.	Se aplicará una Pena Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.
4.17.		El vehículo no respeta el límite de velocidad solicitada	Se aplicará una Pena Convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización por vehículo infractor.



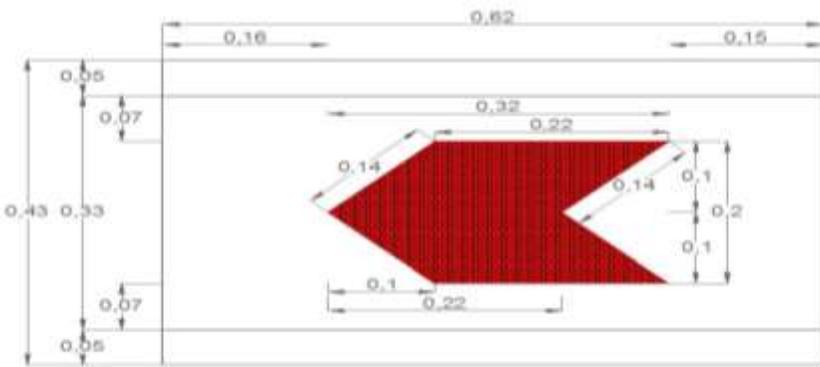


6.	<b>Facturación.</b>		
6.1.		No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una Pena Convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso.

### UNIFORME TIPO

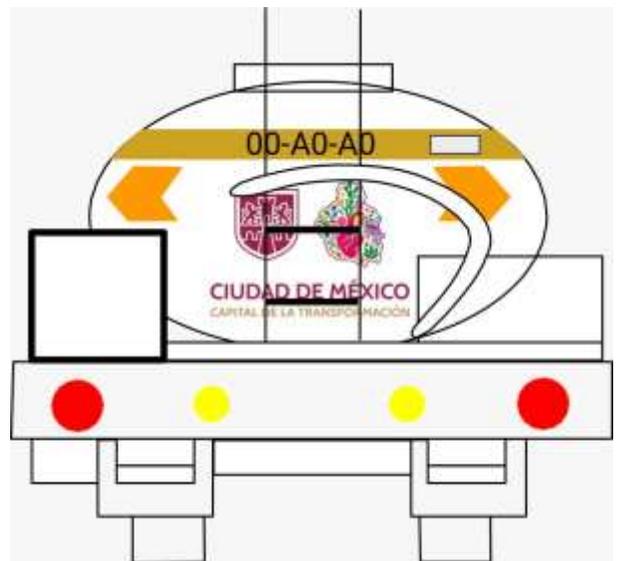
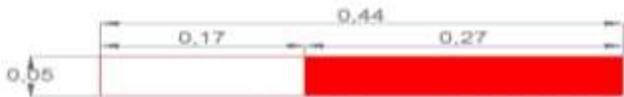


## TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE ENTIDA.  
PELÍCULA 980-72 I. ROJO FLEXIBLE 0.91X 45.72M DE 3M(MR)  
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAR MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.9108X 45.72M DE 3M(MR)  
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



## TIPO DE SEÑALAMIENTO



**JAVIER ROJAS MORALES**

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y  
ESPACIOS PÚBLICOS**